



GUÍA DOCENTE 2025-2026
Inteligencia Emocional en la Educación Social

1. Denominación de la asignatura:

LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA EDUCACIÓN SOCIAL

Titulación

Educación Social

Código

5822

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Módulo de optatividad

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Ciencias de la Salud

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Silvia Ubillos Landa (subillos@ubu.es; 947258074; Despacho 306B) y Concepción Francés Pérez (cfrances@ubu.es; Despacho 368)

4.b Coordinador/a de la asignatura

Silvia Ubillos Landa

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Tercer curso: quinto semestre

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Optativa



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias // Resultados de aprendizaje

Competencias básicas y generales:

CT7 - Resolución de problemas. *

CT8 - Toma de decisiones. *

CT11 - Habilidades en las relaciones interpersonales. *

CT13 - Razonamiento crítico. *

CT14 - Compromiso ético. *

CT19 - Motivación por la calidad. *

CT20 - Creatividad.

Competencias específicas:

E.2.1. - Conocer las aportaciones de la psicología, la pedagogía y la sociología aplicadas a la Educación Social.

E.2.2. - Conocer los factores biológicos, psicológicos, ambientales, sociales y culturales que afectan a los ámbitos y grupos de intervención de la Educación Social.

E.5.1. - Ser capaz de diseñar, gestionar y aplicar programas socioeducativos. *

E.6.3. - Desarrollar la capacidad de seleccionar y aplicar las técnicas específicas en los planes, programas y proyectos socioeducativos, de mediación y de dinamización. *

* "Competencia de sostenibilidad curricular"

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes

1. Aplicar de forma profesional y crítica los conocimientos de la inteligencia emocional en la resolución de problemas de la educación social, defendiendo sus propuestas con argumentos de calidad que hayan sido adquiridos de forma autónoma y que tengan en cuenta los principios éticos básicos.
2. Conocer los factores emocionales que afectan a los procesos de la educación social.
3. Transmitir información, problemas y soluciones relacionados con el manejo adecuado de emociones a personas especializadas y no especializadas, mostrando habilidades en las relaciones interpersonales y un adecuado manejo de la comunicación oral y escrita en lengua materna.



9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
1.- · Inteligencia emocional: Conceptualización y funciones
2.- Prototipos de las emociones básicas
3.- Emociones individuales y colectivas
4.- Interacción y comunicación emocional
5.- Mecanismos de afrontamiento de las emociones
6.- Entrenamiento en competencias de regulación emocional
7.- Clima Familiar e Inteligencia Emocional: socialización, regulación
8.- Pautas educativas e inteligencia emocional en la infancia
9.- Inteligencia Emocional en el contexto cultural y educativo
9.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto
https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5822&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Se combinarán distintas estrategias como son:

- 1) Método Magistral.- Este método se realizará en su forma semiactiva, es decir, la vía de transmisión de la información es la palabra pero apoyada por recursos materiales y combinándola con las intervenciones del alumnado.
- 2) Se aplicarán distintas dinámicas como cine-forum o video-forum, charlas por parte de profesionales cuando estén previstas, etc.
- 3) Aplicación de la Inteligencia Emocional a casos específicos de la educación social
- 4) Utilización del TMSS-24 y del MSCEIT como instrumentos de medida para evaluar la Inteligencia Emocional
- 6) Diseño y aplicación de dos Talleres de Inteligencia Emocional por cada subgrupo que haya en la clase con el fin de abordar de forma activa los principales conceptos, principios y teorías de la Inteligencia Emocional aplicados al análisis y resolución de casos específicos de la Educación Social.



Para comunicar cualquier novedad, incidencia o similar se utilizará el e-mail de la UBU, por lo que es importante que el alumnado lo revise con cierta frecuencia.

Las actividades se entregarán normalmente a través del correo electrónico o, en caso de que sea necesario, se indicará el procedimiento para entregarla.

* "Competencia de sostenibilidad curricular"

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	E.2.1; E.2.2; CT13*	18	20	38
Clases prácticas (pequeño grupo)	E.5.1*; E.6.3*; CT7* ; CT8* ; CT11* ; CT19* ; CT20	14	14	28
Exposiciones, seminarios, debates...	E.2.1; E.2.2; E.6.3*; CT13*; CT19*	8	12	20
Asistencia a tutorías	E.6.3*; CT13*; CT19*	4	6	10
Realización de trabajos, informes, memorias...	E.2.1; E.2.2; E.5.1*; E.6.3*; CT7* ; CT8* ; CT14* ; CT20	8	24	32
Preparación de la evaluación	E.2.1; E.2.2	2	20	22
Total		54	96	150

11. Sistemas de evaluación:

Se establecen dos modelos de evaluación en función del grado de asistencia del alumnado y del grado de implicación con el proceso de aprendizaje a lo largo del curso:

Modelo A: Asistir a un mínimo de un 85% de las clases y participar en todas las actividades individuales y grupales propuestas a lo largo del curso. Este requisito es obligatorio para aprobar la asignatura por esta modalidad.

Para aprobar la asignatura es necesario:

- 1) Tener aprobados el examen teórico y práctico así como las prácticas.
- 2) Tener entregadas todas las actividades propuestas en el plazo de tiempo requerido y



superadas. La entrega entre 24-48 horas tarde tendrá una penalización del 30%. Cualquier entrega después de las 48 horas de la fecha límite de entrega será valorada con un "0".

3) Las exposiciones son de carácter obligatorio. Si la persona no pudiera hacer la exposición, esta actividad computará como suspendida, a no ser que fuera por una causa mayor debidamente justificada (es decir, por los motivos recogidos en el reglamento de evaluación).

“El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las Universidades de origen y de destino no sean coincidentes”.

Los estudiantes que fueran sorprendidos copiando o plagiando en cualquiera de los procedimientos de evaluación de la asignatura tendrán una calificación de cero en la nota global de la asignatura, de acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos. El profesor podrá utilizar cualquier herramienta antiplagio o de supervisión que la Universidad ponga a su disposición (detección de plagio con Turnitin, herramientas de supervisión para exámenes online como SMOWL...) para asegurar que no ha habido copia o plagio en ninguna de las pruebas de evaluación realizadas por los estudiantes. Si el estudiante no autorizara su uso no podrá ser evaluado de ese procedimiento y se le calificará con un cero". "El alumnado está obligado a observar las reglas básicas sobre autenticidad y autoría en la realización de cualquier prueba de evaluación ya sea presencial o no. "Las copias literales de textos en cualquier modalidad de trabajo serán motivo de que la asignatura sea automáticamente suspendida. Las citas que se incluyan en los trabajos deberán ser referencias debidamente". El fraude en alguna prueba de evaluación solo afecta a ese procedimiento en esa convocatoria (https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/resolucion_de_18_de_diciembre_2024_-_modificacion_reglamento_evaluacion.pdf).

Se debe superar el 50% de la valoración otorgada a cada uno de los procedimientos de evaluación correspondientes. Si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que ésta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9 (Art. 19.9 del Reglamento de evaluación). Esta asignatura no ofrece la posibilidad de mejorar su calificación al alumnado que haya superado la asignatura en la primera convocatoria (Art. 19.11 del Reglamento de evaluación).

Artículo 10. Número de convocatorias de calificación al año.



10.1. Tal y como establece el artículo 6 de las Normas de Permanencia en títulos oficiales adaptados al EEES aprobadas por Consejo Social de 28/10/2009 (BOCyL de 16/11/2009), todas las asignaturas y materias correspondientes a Grados y Másteres tendrán al menos dos convocatorias para su calificación por cada año académico. En cada año académico y con los límites establecidos en las mencionadas normas, el estudiante que no supere una asignatura en primera convocatoria, tendrá derecho a ser calificado nuevamente en la segunda.

10.2. El artículo 10 del Reglamento de evaluación en su punto 10.2 establece que en la primera convocatoria se calificará al estudiante de acuerdo con los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesor, el alumnado no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. Para la calificación de esta segunda convocatoria, el profesor deberá plantear al alumno la prueba o pruebas que considere necesarias para evaluar la adquisición de competencias que el alumno no haya adquirido. En base al acuerdo adoptado en Comisión de Docencia de la Universidad de Burgos -5 de octubre de 2023-, en consonancia con el artículo 10.2 del Reglamento de Evaluación, todas las pruebas podrán recuperarse en la segunda convocatoria, salvo aquellas que por su propia naturaleza en cuanto a complejidad y duración resulte imposible repetir o sustituir para garantizar lo que se pretenda evaluar (competencias, conocimientos, habilidades o destrezas). Estas pruebas deberán recogerse explícitamente en las guías docentes, junto a la justificación de tal imposibilidad, que deberá de ser autorizada por la Junta de Centro. En esta asignatura todas las pruebas son recuperables en la segunda convocatoria. En cualquier caso, en esta convocatoria no podrán exigirse aquellas pruebas superadas ya en la primera.

Para garantizar la evaluación específica correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado (a realizar en el mes de septiembre) el estudiantado habrá de realizar el examen escrito de la asignatura (20%), los trabajos e informes (30%), las actividades prácticas (40%) y la participación activa (10%). Para superar la asignatura será necesario haber superado todas las partes de este proceso evaluativo. Estas pruebas asegurarán que el estudiante ha adquirido las competencias mínimas reflejadas en la guía docente de la asignatura.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Exámenes	20 %	20 %
Trabajos e Informes: Diseño del Taller Elaboración y exposición del perfil MSCEIT	30 %	30 %
Actividades prácticas en el aula:	40 %	40 %



Organización y Propuesta del Taller		
Aplicación del Taller		
Participación Activa (Coevaluación)	10 %	10 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Modelo B: Evaluación Excepcional

“De acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento de Evaluación de la UBU, los estudiantes que, por razones excepcionales, no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua deberán solicitar por escrito al Decano o Director de Centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El Decano o Director resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados”.

En caso de admitirse la solicitud de excepcionalidad, el alumno/a realizará las mismas pruebas de evaluación y prácticas que el alumnado que siga el procedimiento habitual, cumpliendo los mismos plazos de entrega.

En base al Art. 9.3. se establece que las exposiciones presenciales son de carácter obligatorio. Si la persona no pudiera hacer la exposición, esta actividad computará como suspendida, a no ser que fuera por una causa mayor debidamente justificada (es decir, por los motivos recogidos en el reglamento de evaluación).

En el modelo B la ponderación de los procedimientos será la siguiente:

Examen: 20%

Organización, Propuesta y Diseño de Talleres: 20%

Aplicación del Taller: 25%

Elaboración y exposición del perfil TMMS-24 y MSCEIT: 20%

Ejercicios prácticos: 15%

12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

El profesor será uno de los recursos cuya función será guiar a los-as alumnos-as a través de las clases teórico-prácticas tanto en grupos grandes como pequeños. Asimismo los-as estudiantes serán atendidos de forma individualizada. Se aplicarán diversas herramientas de las nuevas tecnologías que facilitan y enriquecen el aprendizaje autónomo de la materia. También se dispondrá de otros recursos como libros, artículos, vídeos y medios de comunicación, entre otros.



13. Calendarios y horarios:

El calendario, horarios y fechas de exámenes del curso véase en la página web del Grado de Educación Social de la Facultad de Educación: <http://www.ubu.es/grado-en-educacion-social>.

14. Idioma en que se imparte:

Español